



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020050046)

La disposición final primera del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 85, de 6 de mayo) establece que mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación no universitaria se establecerán las titulaciones exigidas para ingresar en cada uno de los cuerpos y especialidades, así como los términos en que podrán sustituirse las mismas.

Igualmente, se dispone que dicha orden podrá ser actualizada anualmente por resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente en caso de modificación de las titulaciones.

Por todo ello, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36 f), y a propuesta de la Dirección General de Personal Docente,

DISPONGO :

Artículo único.

Establecer las titulaciones exigibles a los aspirantes que deseen formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario, correspondiente a los diferentes cuerpos y especialidades, en los términos indicados en los anexos I, II y III.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Personal Docente de esta Consejería a actualizar dichas titulaciones en caso de modificación de éstas.

***Disposición final segunda.***

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO I
Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

Cuerpo de Maestros	
ESPECIALIDADES	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
031 Educación Infantil	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. - Maestro especialidad de Educación Infantil (Real Decreto 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar. - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además, la especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las Licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).

032	Idioma Extranjero-Inglés	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Inglés. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Inglés. - Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Inglés. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa. - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones: a) Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. b) Título de Licenciado en Filología Inglesa o título de Grado correspondiente. c) Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en inglés o título de Grado correspondiente.
-----	--------------------------	---

033	Idioma Extranjero-Francés	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Francés. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Francés. - Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Francés. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Francesa. - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones: a) Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. b) Título de Licenciado en Filología Francesa o título de Grado correspondiente. c) Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en francés o título de Grado correspondiente.
034	Educación Física	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. - Maestro especialista de Educación Física (Real Decreto 1440/1991). - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Educación Física. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Diplomado en Educación Física.

035	Música	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música. - Maestro especialidad de Educación Musical (Real Decreto 1440/1991). - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
036	Pedagogía Terapéutica	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. - Maestro especialidad de Educación Especial (Real Decreto 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones: a) Título de Licenciado en Psicopedagogía. b) Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o equiparación correspondiente, de acuerdo con la Orden de 7 de noviembre de 1983 (Boletín Oficial del Estado del 11).

037	Audición Lenguaje	y	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. - Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (Real Decreto 1440/1991). - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además, el Título de Diplomado en Logopedia.
038	Educación Primaria		- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. - Maestro especialidad de Educación Primaria (Real Decreto 1440/1991). - Maestro (Real Decreto 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. - Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). - Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).

ANEXO II
Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
ESPECIALIDADES	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
001 Filosofía	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filosofía. - Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía. - Filosofía. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
002 Griego	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica. - Filología Clásica. - Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

003	Latín	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica. - Filología Clásica. - Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
004	Lengua Castellana y Literatura	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Filología Hispánica o Románica. - Filología Románica. - Filología Hispánica. - Filología Gallega. - Filología Árabe. - Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.



005	Geografía e Historia	Licenciado en: - Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia. - Geografía, Geografía e Historia, Historia. - Historia del Arte. - Humanidades. - Antropología Social y Cultural. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. El correspondiente título de Grado: - que haya sustituido a las anteriores titulaciones. - de Arqueología.
-----	----------------------	---



006	Matemáticas	Licenciado en: - Ciencias, sección Matemáticas. - Ciencias Matemáticas. - Matemáticas. - Ciencias y Técnicas Estadísticas. - Ciencias, Sección Físicas. - Ciencias Físicas. - Física. - Ciencias, sección Químicas. - Ciencias Químicas. - Química. - Informática. - Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa. Arquitecto. Ingeniero: - en Informática. - Aeronáutico. - Industrial. - de Telecomunicación. - de Caminos, Canales y Puertos. - de Montes. - Químico. - Agrónomo. - De Minas. - Geólogo.
-----	-------------	--



006	Matemáticas (continuación)	- Naval y Oceánico. - Geodesia y Cartografía. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas. El correspondiente título de Grado: - que haya sustituido a las anteriores titulaciones. - de Biotecnología. - en Ciencias Experimentales. - de Ingeniería de Edificación. - de Ingeniería Geomática y Topografía. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - en Ingeniería Biomédica. - en Ingeniería Civil.
-----	-------------------------------	---



007	Física y Química	Licenciado en: - Bioquímica. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Farmacia. - Ciencias, sección Física o Química. - Ciencias Físicas. - Ciencias Químicas. - Física. - Química. Ingeniero: - Químico. - Aeronáutico. - Industrial. - de Telecomunicación. - de Caminos, Canales y Puertos. - de Montes. - Naval y Oceánico. - de Minas. - Geodesia y Cartografía. - Agrónomo. - Geólogo.
-----	------------------	--



007	Física y Química (Continuación)	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas. El correspondiente título de Grado: - que haya sustituido a las anteriores titulaciones. - de Biotecnología. - de Ingeniería de Edificación. - en Ingeniería Geológica. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ciencias Experimentales. - en Ingeniería Biomédica.
-----	------------------------------------	---



008	Biología y Geología	Licenciado en: - Biología; Ciencias Biológicas - Bioquímica. - Biotecnología. - Ciencias del mar. - Ciencias, sección Biología o Geología o Ciencias Naturales. - Ciencias Ambientales. - Geología; Ciencias Geológicas - Farmacia. - Medicina. - Veterinaria. Ingeniero: - Agrónomo. - de Montes. - de Minas. - Geólogo. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.
-----	---------------------	--



008	Biología Geología (continuación)	y	El correspondiente título de Grado: - que haya sustituido a las anteriores titulaciones. - de Biotecnología. - en Ingeniería Geológica. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ciencias Experimentales. - en Ingeniería Biomédica.
-----	--	---	---

009	Dibujo	Licenciado en: - Bellas Artes. Arquitecto. Ingeniero: - de montes. - de Caminos, Canales y Puertos. - Aeronáutico. - Naval. - Industrial. - en Geodesia y Cartografía. Título Superior de Diseño, según RD 633/2010, de 14 de mayo. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Según RD 635/2010, de 14 de mayo. Título Superior de Artes Plásticas según RD 634/2010, de 14 de mayo. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos: - Haber superado un ciclo de los estudios condecientes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. - Haber cursado una ingeniería técnica vinculada a las ingenierías superiores así mismo enumeradas. - Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según RD 1387/1991, de 18 de diciembre o títulos equivalentes recogidos en el artículo 2 del RD 440/1994, de 11 de marzo (BOE de 6 de abril). - Poseer el título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre. El correspondiente título de Grado: - De las anteriores titulaciones. - De Ingeniería de Edificación.
-----	--------	---

010	Francés	Licenciado en: - Filología Francesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Francés). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
011	Inglés	Licenciado en: - Filología Inglesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Inglés) Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

012	Alemán	Licenciado en: - Filología Alemana. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Alemán). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
015	Portugués	Licenciado en: - Filología Portuguesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Portugués). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

016	Música	Licenciado en: - Historia y Ciencias de la Música. - Historia, especialidad de Historia del Arte (Sección Musicología). - Musicología. Título Superior de Música. Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9.8.1994). Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el RD 2618/1966, de 10 de septiembre, de la especialidad. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
017	Educación Física	Licenciado en: - Educación Física. - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.



018	Orientación Educativa	Licenciado en: - Pedagogía - Psicología. - Psicopedagogía - Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía. - Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología o Ciencias de la Educación. Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	-----------------------	---



019	Tecnología	Ingeniero. Arquitecto. Licenciado en: - Biotecnología. - Física; Ciencias Físicas; Ciencias (sección Físicas) - Química. - Marina Civil. - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo. - Radioelectrónica Naval. - Informática. - Biología. - Geología. - Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Arquitecto Técnico Diplomado en: - Máquinas Navales. - Navegación Marítima. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	------------	--



061	Economía	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias Económicas y Empresariales. - Ciencias del Trabajo. - Economía. - Investigación y Técnicas del Mercado. Ingeniero en Organización Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	----------	--



101	Administración de Empresas	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias del Trabajo. - Ciencias Económicas y Empresariales - Ciencias Políticas y de la Administración. - Derecho. - Economía. Diplomado en: - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	----------------------------	--



102	Análisis Química Industrial	y	Licenciado en: - Biología; Ciencias Biológicas. - Bioquímica. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Farmacia. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnicos: - Industrial, especialidad en Química Industrial. - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	-----------------------------------	---	--



103	Asesoría y procesos de imagen personal	Licenciado en: - Biología - Bioquímica - Farmacia - Medicina - Química Ingeniero Químico. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Biotecnología.
-----	--	--



104	Construcciones Civiles y Edificación	Arquitecto y Ingeniero: - De Caminos, Canales y Puertos. - Industrial. - En Organización Industrial. - De Materiales - Naval y Oceánico - En Geodesia y Cartografía Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico: - Industrial - de Obras Públicas - en Topografía Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Geológica. - en Ingeniería de la Edificación.
-----	---	--



105	Formación Orientación Laboral	y	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias del Trabajo. - Ciencias Políticas y de la Administración. - Derecho. - Economía. - Psicología. - Sociología. Ingeniero en Organización Industrial. Diplomado en: - Ciencias Empresariales. - Relaciones Laborales. - Trabajo Social. - Educación Social. - Gestión y Administración Pública. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	-------------------------------------	---	---



106	Hostelería y Turismo	Licenciado en: - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Administración y Dirección de Empresas. Diplomado en: - Turismo. - Empresas y Actividades Turísticas. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	----------------------	---

107	Informática	Licenciado en: - Matemáticas. - Física. - Informática. - Ciencias y Técnicas Estadísticas. Ingeniero en: - Informática. - Telecomunicación. - Electrónica. - Automáticas y Electrónica Industrial. Diplomado en: - Estadística. - Informática. Ingeniero Técnico: - en Informática de Gestión. - en Informática de Sistemas. - de Telecomunicación, especialidad en Telemática. - Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Electrónica Industrial. - en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
-----	-------------	--



107	Informática (continuación)	- en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.
108	Intervención Sociocomunitaria	Licenciado en: - Pedagogía. - Psicología. - Psicopedagogía. - Sociología. Diplomado en: - Educación Social. - Trabajo Social. Maestro, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Terapia Ocupacional



110	Organización y Gestión Comercial	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias del Trabajo. - Derecho. - Economía. - Investigación y Técnicas de Mercado. - Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomado en Ciencias Empresariales. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	----------------------------------	---



111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	Licenciado en: - Máquinas Navales. - Náutica y Transporte Marítimo. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero en: - Aeronáutico. - Agrónomo. - Industrial. - de Minas. - de Montes. - Naval y Oceánico. Diplomado en: - Máquinas Navales. - Navegación Marítima. - Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico en: - Aeronáutico, en todas sus especialidades. - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - Naval, en todas sus especialidades. - de Obras Públicas, en todas sus especialidades. - Industrial, especialidad Electrónica Industrial.
-----	---	---



111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (continuación)	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ingeniería Mecánica.
-----	--	--



112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - Industrial. - de Minas. - de Organización Industrial. - de Materiales - Naval y Oceánico. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - en Diseño Industrial. - Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Mecánica.
-----	--	---



113	Organización y de Proyectos de Sistemas Energéticos	Arquitecto. Ingeniero en: - Aeronáutico. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - Telecomunicación. - Agrónomo. - Geólogo. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, en todas sus especialidades - Obras Públicas, en todas sus especialidades. - Telecomunicación, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Geológica.
-----	---	--

113	Organización y de Proyectos de Sistemas Energéticos (continuación)	- en Ingeniería de la Edificación. - en Ingeniería Agropecuaria.
115	Procesos de Producción Agraria	Licenciado en: - Biología. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Geología. - Veterinaria. Ingeniero: - Agrónomo. - de Montes. Ingeniero Técnico: - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Agropecuaria.



116	Procesos en la Industria Alimentaria	Licenciado en: - Bioquímica. - Biotecnología. - Biología. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Farmacia. - Química. - Veterinaria. - Enología. - Ciencias Ambientales. Ingeniero: - Agrónomo. - Químico. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ciencias Experimentales. - en Gastronomía y Artes Culinarias.
-----	--------------------------------------	--



117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Farmacia. - Química. - Ciencias Ambientales. - Medicina. - Odontología. - Veterinaria. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	--	---



118	Procesos Sanitarios	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Biotecnología. - Farmacia. - Medicina. - Odontología. - Veterinaria. Diplomado en Enfermería. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
119	Procesos y medios de comunicación	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.



120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	Licenciado en: - Química. Ingeniero: - Químico. - Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	---	---



122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual. - Periodismo. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - Industrial, especialidad en Química Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	--	--



123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	Arquitecto. Ingeniero: - de Materiales. - Industrial. - de Montes. - en Organización Industrial. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - en Diseño Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería de Edificación.
-----	---	--

124	Sistemas Electrónicos	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero en: - Aeronáutico. - Automática y Electrónica Industrial. - Electrónica. - Industrial. - Minas. - Naval y Oceánico. - Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	-----------------------	---



125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	--	---



Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		
Especialidades		Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
201	Cocina y Pastelería	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Superior en Restauración (Sustituido por el Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y el Técnico Superior en Dirección de Cocina, RD. 687/2010 y RD 688/2010 de 20 de mayo, B.O.E nº 143 de 12 de junio). Técnico Especialista en Hostelería. Los correspondientes títulos de Grado: – que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. – en Gastronomía y Artes Culinarias.



202	Equipos Electrónicos	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	----------------------	---



203	Estética	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Farmacia. - Medicina. - Química. Diplomado en: - Fisioterapia. - Enfermería. - Podología. Técnico Superior en Estética. Técnico Superior en Estética Industrial y Bienestar. Técnico Especialista en Estética. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Biotecnología.
-----	----------	--



204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	Ingeniero: - Industrial. - de Montes. - de Materiales. Ingeniero Técnico: - en Diseño Industrial. - Industrial, especialidad en Mecánica. - Forestal, en todas sus especialidades. Técnico Superior en: - Producción de Madera y Mueble. - Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. - en Diseño y Amueblamiento. Técnico Especialista: - en Construcción Industrial de Madera. - Ebanista. - en Madera. - Modelista de Fundición. - en Diseño y Fabricación de Muebles. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	--	--



205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	Arquitecto. Ingeniero: - Industrial. - Aeronáutico. - Naval y Oceánico. - Agrónomo. - de Minas. - de Montes - Geólogos. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - Aeronáutico, en todas sus especialidades. - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales. - de Minas, en todas sus especialidades. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Geológica. - en Ingeniería de la Edificación. - en Ingeniería Agropecuaria.
-----	---	--



206	Instalaciones Electrotécnicas	Licenciado en: - Física. - Radioelectrónica Naval. Ingeniero: - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	-------------------------------	---



208	Laboratorio	Licenciado en: - Química. - Bioquímica. - Farmacia. - Biotecnología. - Biología. - Ciencias y Tecnologías de los alimentos. - Ciencias Ambientales. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	-------------	---



209	Mantenimiento de Vehículos	Ingeniero: - Industrial. - Aeronáutico. - Naval y Oceánico. - Agrónomo. - de Minas. - de Montes. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Industrial, especialidad en Mecánica. - Aeronáutico, en todas sus especialidades. - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. - Agrícola, en todas sus especialidades. - de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. Técnico Superior en Automoción. Técnico Especialista en: - Mecánica y Electricidad del Automóvil. - Automoción. - Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ingeniería Mecánica.
-----	----------------------------	---



211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Ingeniero: - en Automática y Electrónica Industrial. - Industrial. - de Materiales. - Naval y Oceánico. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Industrial, especialidad en Mecánica. - en Diseño Industrial. - Naval, especialidad en Estructuras Marinas. - de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia. - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnico Superior en: - Producción por Mecanizado. - Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
-----	--	---



211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (continuación)	Técnico Especialista: - en Montaje y Construcción de Maquinaria. - en Micromecánica de Máquinas-Herramientas. - en Micromecánica de Instrumentos. - Instrumentista en Sistemas de Medida. - en Utillajes y Montajes Mecánicos. - Mecánico de Armas. - en Fabricación Mecánica. - en Máquinas-Herramientas. - en Matricería y Moldes. - en Control de Calidad. - en Micromecánica y Relojería. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	---	---



212	Oficina de Proyectos de Construcción	Arquitecto. Ingeniero: - Industrial. - Naval y Oceánico. - Caminos, Canales y Puertos. - Geólogo. Arquitecto técnico. Ingeniero técnico: - Industrial, en todas sus especialidades. - Obras públicas, en todas sus especialidades. - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Naval y Oceánico. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Geológica. - en Ingeniería de la Edificación.
-----	--------------------------------------	---



214	Operaciones y de Elaboración de Productos Alimentarios	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Ciencias Ambientales. - Farmacia. - Química. - Veterinaria. - Biotecnología. - Enología. Ingeniero: - Agrónomo. - Industrial. - Químico. Ingeniero Técnico: - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. - Industrial, especialidad en Química Industrial. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ciencias Experimentales.
-----	--	--



216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Licenciado en: - Biología. - Ciencias Ambientales. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Geología. - Veterinaria. - Química. - Biotecnología. Ingeniero: - Agrónomo. - de Montes. Ingeniero Técnico: - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Agropecuaria. - en Ciencias Experimentales.
-----	---	--



217	Patronaje y Confección	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Téxtil. Técnico Superior en: - Procesos de Confección Industrial. - Patronaje. - Patronaje y Moda. Técnico Especialista en: - Confección Industrial de Prendas Exteriores. - Confección Industrial de Prendas Interiores. - Confección a Medida de Señoras. - Producción en Industrias de la Confección. - Sastrería y Modistería. - Confección de Tejidos. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	------------------------	--



218	Peluquería	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Farmacia. - Medicina. - Química. Diplomado en: - Fisioterapia. - Enfermería. - Podología. Técnico Superior: - en Asesoría de Imagen Personal. - en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa. - en Estilismo y Dirección de Peluquería. Técnico Especialista en Peluquería. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - Biotecnología.
-----	------------	---



219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Ciencias Ambientales. - Farmacia. - Medicina. - Odontología. - Química. - Veterinaria. Diplomado en: - Enfermería. - Fisioterapia Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	---	---



220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Licenciado en: - Biología. - Bioquímica. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Farmacia. - Medicina. - Odontología. - Química. - Veterinaria. - Biotecnología. Diplomado en Enfermería. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - Fisioterapia.
-----	--	--



221	Procesos Comerciales	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Economía. - Investigación y Técnicas de Mercado. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Ciencias del Trabajo. Ingeniero: - Informática. Diplomado en: - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública. - Relaciones Laborales. Ingeniero Técnico en: - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	----------------------	--



222	Procesos de Gestión Administrativa	Licenciado en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Económicas y Empresariales. - Ciencias Actariales y Financieras. - Ciencias Políticas y de la Administración. - Economía. - Derecho. - Ciencias del Trabajo. Ingeniero en Informática. Diplomado en: - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública. - Relaciones Laborales. Ingeniero Técnico en: - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	------------------------------------	---



223	Producción en Artes Gráficas	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual. - Periodismo. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: - Industrial, especialidad en Química Industrial. - Diseño Industrial. - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Técnico Superior en: - Producción en Industrias de Artes Gráficas. - Diseño y Gestión de la Producción Gráfica. Técnico Especialista en: - Composición. - Encuadernación. - Impresión. - Procesos Gráficos. - Reproducción Fotomecánica. - Composición de Artes Gráficas. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ciencias Experimentales.
-----	------------------------------	--



225	Servicios a la Comunidad	Licenciado en: - Pedagogía. - Psicología. - Sociología. - Psicopedagogía. - Antropología Social y Cultural. Diplomado en: - Educación Social. - Trabajo Social. - Terapia Ocupacional Maestro, en todas sus especialidades. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
226	Servicios de Restauración	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Superior: - en Restauración. - en Dirección de Servicios de Restauración. - en Dirección de Cocina. Técnico Especialista en Hostelería. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.



227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	Licenciado en: - Matemáticas. - Física. - Informática. Ingeniero en: - Informática. - de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en: - Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas. - Telecomunicación, en todas sus especialidades. Diplomado en Informática. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	--------------------------------------	---



228	Soldadura	Licenciado en Máquinas Navales. Ingeniero: - Industrial. - Naval y Oceánico. Diplomado en Máquinas Navales. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Industrial, especialidad en Mecánica. - Diseño Industrial. - Naval, especialidad en Estructuras Marinas. - Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Técnico Superior en Construcciones Metálicas. Técnico Especialista en: - Construcciones Metálicas y Soldador. - Soldadura. - Fabricación Soldada. - Calderería en Chapa Estructural. - Construcción Naval. - Trazador Naval. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	-----------	--



229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Periodismo. Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
-----	--	---



Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	
ESPECIALIDADES	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
001 Alemán	Licenciado en: - Filología Alemana. - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma Alemán). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente.

006	Español para extranjeros	Licenciado en: - Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica). - Filología Hispánica. - Filología Románica. - Lingüística. - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. - Traducción e Interpretación (especialidad Lengua Española). Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura de Filología Hispánica. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
008	Francés	Licenciado en: - Filología Francesa. - Traducción o Interpretación Lingüística (primer idioma francés). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente.

011	Inglés	Licenciado en: - Filología Inglesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Inglés). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente.
012	Italiano	Licenciado en: - Filología Italiana. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Italiano). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente.



015	Portugués	Licenciado en: - Filología Portuguesa. - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma portugués). Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente.
-----	-----------	--

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	
ESPECIALIDADES	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
401 Acordeón	- Título Superior de Música en la especialidad de Acordeón. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Acordeón. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento Acordeón. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
403 Canto	- Título Superior de Música en la especialidad de Canto. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

404	Clarinete	- Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clarinete. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Clarinete. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
406	Contrabajo	- Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Contrabajo. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Contrabajo. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
407	Coro	- Título Superior de Música, en la especialidad Dirección de Coro. - Título Superior de Música, especialidad Dirección. - Título de Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

408	Fagot	- Título Superior de Música en la especialidad Fagot. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Fagot. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Fagot. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
410	Flauta Travesera	- Título Superior de Música, en la especialidad Flauta Travesera. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Flauta Travesera. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Flauta Travesera. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

412	Fundamento de Composición	- Título Superior de Música, en la especialidad Composición. - Título Superior de Música, especialidad Composición (LOE). - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidades de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidades de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalente de planes anteriores.
414	Guitarra	- Título Superior de Música, en la especialidad Guitarra. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Guitarra. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Guitarra. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

416	Historia de la Música	- Título Superior de Música, en la especialidad Musicología. - Título Superior de Música, en la especialidad Musicología (LOE). - Título de Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o el correspondiente título de Grado de la misma titulación. - Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología) o el correspondiente título de Grado de la misma titulación.
419	Oboe	- Título Superior de Música, en la especialidad Oboe. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Oboe. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

420	Órgano	- Título Superior de Música, en la especialidad Órgano. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Órgano. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Órgano. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
422	Percusión	- Título Superior de Música, en la especialidad Percusión. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Percusión. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Percusión. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

423	Piano	- Título Superior de Música, en la especialidad Piano. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Piano. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
424	Saxofón	- Título Superior de Música, en la especialidad Saxofón. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Saxofón. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Saxofón. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

426	Trombón	- Título Superior de Música, en la especialidad Trombón. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trombón. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
427	Trompa	- Título Superior de Música, en la especialidad Trompa. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompa. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trompa. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

428	Trompeta	- Título Superior de Música, en la especialidad Trompeta. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompeta. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trompeta. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
429	Tuba	- Título Superior de Música, en la especialidad Tuba. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Tuba. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Tuba. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

431	Viola	- Título Superior de Música, en la especialidad Viola. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Viola. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Viola. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
433	Violín	- Título Superior de Música, en la especialidad Violín. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violín. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

434	Violoncello	- Título Superior de Música, en la especialidad Violoncello. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violoncello. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violoncello. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
436	Danza Clásica	- Título Superior de Danza y Título Profesional en la especialidad de Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía, estilo Danza Clásica. - Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía Interpretación, estilo Danza Clásica. - Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza.
441	Canto Aplicado al Arte Dramático	- Título Superior de Música, especialidad Canto. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto. - Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación, opción Teatro Musical.

442	Caracterización e Indumentaria	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. - Título Superior de Danza. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza.
444	Dicción y Expresión Oral	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
445	Dirección Escénica	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
451	Interpretación	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
454	Interpretación en el Teatro del Gesto	- Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.



460	Lenguaje Musical	- Título Superior de Música, en la especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía (LOE). - Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Título de Profesor y Título Profesional, expedidos al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
461	Bajo Eléctrico	- Título Superior de Música, especialidad Interpretación de Jazz y Música Moderna, itinerario Bajo Eléctrico.
494	Guitarra Eléctrica	- Título Superior de Música, especialidad Interpretación de Jazz y Música Moderna, itinerario Guitarra Eléctrico.



Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño		
ESPECIALIDADES		Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
507	Dibujo Artístico y Color	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. Título Superior de Diseño.
508	Dibujo Técnico	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Ingeniero. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. Título Superior de Diseño.
509	Diseño de Interiores	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Título Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo, especialidad de Interiores. Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de interiores (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004). Título de Diseño RD 363/2004, de 5 de marzo, especialidad de Diseño de Interiores. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones

512	Diseño Gráfico	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Título Superior de Diseño según Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, especialidad Gráfico. Título de Diseño, según RD. 363/2004, de 5 de marzo, especialidad Diseño Gráfico. Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Gráfico (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004). Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
516	Historia del Arte	Licenciado en Historia del Arte. Licenciado en Historia. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
520	Materiales y Tecnología: Diseño	Arquitecto. Ingeniero. Título Superior de Diseño. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones
521	Medios Audiovisuales	Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Comunicación Audiovisual. Título Superior de Diseño. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
522	Medios Informáticos	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Licenciado en Comunicación Audiovisual. Ingeniero en Informática. Título Superior de Diseño. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.



523	Organización Industrial y Legislación	Licenciado en : - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actariales y Financieras. - Ciencias Políticas y de la Administración - Ciencias del Trabajo. - Derecho. - Economía. - Sociología. Ingeniero en Organización Industrial. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
525	Volumen	Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Título Superior de Diseño. Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.



Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
ESPECIALIDADES	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
605 Ebanistería Artística	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: - Artes Aplicadas a la madera. - Artes Aplicadas al Mobiliario. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Carpintería Artística; Carpintería de Taller; Carpintería y Ebanistería; Construcciones Navales; Diseño; Diseño del Mueble; Diseño Industrial; Dorado y Policromía; Ebanistería; Labrado y Repujado en Cuero; Laca; Repujado en Cuero; Repujado en Cuero y Metal; Talla en Madera; Taracea. Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: - Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera).

608	Fotografía y Procesos de Reproducción	Licenciado en Bellas Artes. Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en: Fotografía (LOE); Fotografía Artística; Gráfica Publicitaria; Ilustración. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas en la Especialidad de: Calzado; Carteles, Delineación Artística; Dibujo Publicitario; Diseño Gráfico; Fotografía Artística; Ilustración Artística; Proyecto; Rotulación; Trazado. Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en Especialidades Experimentales: Fotografía; Ilustración.
609	Modelismo y Maquetismo	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en: Amueblamiento; Arquitectura Efímera, Elementos de Jardín; Escaparatismo; Mobiliario; Modelismo Industrial; Modelismo y Maquetismo; Proyecto y Dirección de Obras de Decoración. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas en la Especialidad de: Calado Artístico; Carpintería de Ribera; Decoración; Diseño; Diseño de Interiores; Diseño del Mueble; Diseño Industrial; Escaparatismo; Escenografía; Juguetería; Maquetas; Maquetismo y Modelismo.
611	Musivaria	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999: – Mosaicos.

612	Talla en Piedra y Madera	- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Artes Aplicadas de la Escultura; Artes Aplicadas de la Madera; Artes Aplicadas de la Piedra. - Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Carpintería Artística; Carpintería de Taller; Carpintería y Ebanistería; Construcciones Navales; Dorado y Policromía; Ebanistería; Imaginería; Imaginería Castellana; Labrado y Repujado en Cuero; Laca; Marionetas; Moldeado y Vaciado; Muñequería Artística; Repujado en Cuero; Repujado en Metal; Talla en Madera; Talla en Piedra; Talla en Marfil y Azabache; Talla en Piedra; Talla Ornamental; Taracea; Técnicas de Volumen; Vaciado. - Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera); Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos); Artes Aplicadas a la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Piedra).
613	Técnicas Cerámicas	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999: - Cerámica artística. - Pavimentos y revestimientos cerámicos. - Modelismo y Matricería cerámica.



ANEXO III TITULACIONES DE LENGUA EXTRANJERA

ANEXO III.1 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA INGLESA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en inglés, expedido por la UNED	Certificado C1 en inglés, expedido por la UNED	Certificado C2 en inglés, expedido por la UNED
	Certificado B2 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C1 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C2 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles
Cambridge	General English Exams: First Certificate in English (FCE-B2)	General English Exams: Advanced Certificate in English (CAE-C1)	General English Exams: Proficiency Certificate in English (CPE-C2)
	Business English Certificate (BEC 2 Vantage)	Business English Certificate (C1 Business Higher)	-----
	International English Language Testing Service (IELTS) 5.5 - 6.5 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	International English Language Testing Service (IELTS) 7 - 8 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	International English Language Testing Service (IELTS) +8 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)
	Business Language Testing Service (BULATS) 60-74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service (BULATS) 75 - 89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service (BULATS) 90 - 100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)



Cambridge	Cambridge Assessment: Linguaskill (160-179) (requiere superación de las cuatro destrezas).	Cambridge Assessment: Linguaskill (+180) (requiere superación de las cuatro destrezas).	-----
Educational Testing Service	Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ): TOEFL (PBT) 567-633 y TOEFL (IBT) 87-109	Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ): TOEFL (PBT) 637 y TOEFL (IBT) 110-118	Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ): TOEFL (PBT) 670 y TOEFL (IBT) 119-120
Educational Testing Service	Test of English for International Communication (TOEIC) igual a 1095 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Test of English for International Communication (TOEIC) igual a 1345 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	-----
Trinity College London	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 7, 8, 9	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 10-11	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 12
	Trinity Integrated Skills in English (ISE) II (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2).	Trinity Integrated Skills in English (ISE) III (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1).	Trinity Integrated Skills in English (ISE) IV (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2).
	ESOL Skills for Life Level 1 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	ESOL Skills for Life Level 2 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	-----
British Council	APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel B2	APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel C1	-----
	APTIS General cuya puntuación acredite un nivel B2	APTIS Advanced cuya puntuación acredite un nivel C1	APTIS Advanced cuya puntuación acredite un nivel C2
Oxford University	Oxford Test of English (OTE) cuya puntuación acredite un nivel B2	-----	-----
Pearson	Pearson Test of English (PTE) Level 3 cuya puntuación acredite un nivel B2	Pearson Test of English (PTE) Level 4 cuya puntuación acredite un nivel C1	Pearson Test of English (PTE) Level 5 cuya puntuación acredite un nivel C2



Anglia Examinations	Advanced (requiere superación de las cuatro macro destrezas)	Proficiency (requiere superación de las cuatro macro destrezas)	Masters (requiere superación de las cuatro macro destrezas)
LanguageCert International ESOL	Communicator B2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)	Expert Level C1 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)	Mastery Level C2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)



ANEXO III.2 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA FRANCESA

Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en francés, expedido por la UNED	Certificado C1 en francés, expedido por la UNED	Certificado C2 en francés, expedido por la UNED
	Certificado B2 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C1 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C2 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles
Alliance Française	Diplôme de Langue Française (DLF-B2)	Diplôme Supérieure d'Études Françaises Modern (DS-C1)	Diplôme de Haute Études Françaises (DHEF-C2)
Centre International d'Études Pédagogiques/ Institut Français	Diplôme d'Études en Langue Française (DELF-B2)	Diplôme approfondi en Langue Française (DALF-C1)	Diplôme approfondi en Langue Française (DALF-C2)
	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 4 400-499 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 5 (C1) 500-599 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 6 (C2) 600-699 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)
Cambridge	Business Language Testing Service BULATS Francés (60-74) (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service BULATS Francés 75-89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service BULATS Francés 90-100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)



ANEXO III.3 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA PORTUGUESA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en portugués, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en portugués, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en portugués, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en portugués, expedido por la UNED	Certificado C1 en portugués, expedido por la UNED	Certificado C2 en portugués, expedido por la UNED
	Certificado B2 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.
Instituto Camões	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE)	Diploma Avanzado de Português Língua Estrangeira (DAPLE)	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE)



ANEXO III.4 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA ALEMANA

Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en alemán, expedido por la UNED	Certificado C1 en alemán, expedido por la UNED	Certificado C2 en alemán, expedido por la UNED
	Certificado B2 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.
Instituto Goethe	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) B2	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) C1	Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS) C2
			Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) C2
TestDaF	Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 4 B2	Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 5 C1	-----



Cambridge	Business Language Testing Service (BULATS) Alemán 60-74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service BULATS Alemán 75-89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service BULATS Alemán 90-100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ösd)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)



ANEXO III.5 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA ITALIANA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en italiano, expedido por la UNED	Certificado C1 en italiano, expedido por la UNED	Certificado C2 en italiano, expedido por la UNED
	Certificado B2 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.
Universidad para extranjeros de Perugia	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 5 (CELI 5)
Otros	Diploma Intermedio II di Lingua Italiana (DiLI) B2	Diploma Avanzato I di Lingua Italiana (DALI) C1	Diploma Avanzato II di Lingua Italiana (DALI) C2
		Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) C1	-----
	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Due B2	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Tre C1	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Quattro2